



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 - 2025-MDS/GM

Sorochocho, 28 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

El Informe N° 032-2025-SGDEIS/MDS, de fecha 28 de febrero del año 2025, suscrito por el Soc. José Oswaldo Aliaga Velásquez, Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social;

La Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2025-MDS-GM/G, de fecha 21 de febrero del año 2025; a través de la cual se aprueba el Plan de Trabajo "RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL, CARNAVAL SOROCHUCO 2025";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería; que en su artículo 40°. "Encargos" a personal de la institución, numerales 40.1, 40.2 y 40.3, establece lo siguiente;

"40.1. puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2025, de fecha 21 de febrero del año 2025, se aprueba el Plan de Trabajo "RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



PATRIMONIO CULTURAL LOCAL, CARNAVAL 2025", cuyo responsable de ejecución es la Subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social; plan que cuenta con un presupuesto aprobado de 15,000 soles, tal como puede evidenciarse de la revisión de la asignación presupuestal a la meta 0034: promoción e incentivos de las actividades artísticas y culturales.

Que, mediante Informe N° 032-2025-SGDEIS/MDS, el Soc. José Oswaldo Aliaga Velásquez, Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se realice ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 4520.00 soles, a fin de cumplir con la entrega de premios a reinas y carro alegórico, solicitando la certificación presupuestal para el giro del encargo interno de los clasificadores: 2.3.199.199 por S/. 1360.00 para otros bienes y 2.3.2.7.11 99. Servicios Diversos, por la suma de S/3,160.00 soles;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 12°, numeral 18 y 19) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDS/A y la Resolución de Alcaldía N° 188-A-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, la suma de S/. 4520.00 (Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), fondo que será destinado para atender la actividad RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL, CARNAVAL 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR** la administración del fondo por encargo interno al Soc. Jorge Oswaldo Aliaga Velásquez, Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, el mismo que deberá rendir cuentas de manera detallada y sustentada del gasto realizado en un plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

